

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado contrato de servicios de “**ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL DIQUE NORTE DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES**”.

Resultando que con fecha 01 de marzo de 2022 la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos tramita el expediente de contratación del servicio.

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2022 el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del contrato mencionado.

Resultando que con fecha 14 de marzo de 2022, el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación.

Resultando que con fecha 25 de marzo de 2022 el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2022/OP/29 (2022/177) destinado a financiar el citado expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio “ **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL DIQUE NORTE DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES**”, con un Presupuesto Base de Licitación de **NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (94.601,56 €)** IVA incluido.

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

- Anualidad 2022 (04.06.454A.600.99) .....	2.000,00 euros (IVA excluido)
- Anualidad 2023 .....	43.435,06 euros
- Anualidad 2024.....	32.748,05 euros

La actuación se encuentra afectada por la regla de inversión del sujeto pasivo según lo dispuesto en el artículo 84.uno.2º letra f) de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, el gasto imputado con cargo a la aplicación mencionada, resulta de minorar al importe de licitación, el importe del IVA soportado por dicha Unidad Administrativa, el cual se financiará con cargo a la aplicación extrapresupuestaria 390.01 “Hacienda Pública IVA soportado”.

En cuanto a la regla de inversión del sujeto pasivo, el IVA asimismo será repercutido por dicha Unidad Administrativa, con cargo a la aplicación extrapresupuestaria 391.01 “Hacienda Pública IVA repercutido”.

Firma 1: **14/06/2022 - Jose Luis Gochicoa Gonzalez**  
**CONSEJERO-C. DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

CSV: A0600A7KrBlvtPvI0JcF1vXZzDJLYdAU3n8j



3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de DIECIOCHO (18) MESES.

6º.- El citado contrato no es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estimarse por parte de la Administración contratante la necesidad de establecer revisión de precios. En el precio del contrato se encuentran incluidos los posibles incrementos de precios durante el plazo de ejecución del mismo.

*Cúmplase la anterior resolución y trasládese a:* **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Firma 1: **14/06/2022 - Jose Luis Gochicoa Gonzalez**  
**CONSEJERO-C. DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

CSV: A0600A7KrBlvtPvl0JcF1vXZzDjLYdAU3n8j

